

Radicado: 010-2020-00050-00
Proceso: Liquidación Simplificada
Deudor: LUIS HORACIO RINCÓN

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, en el que se advierte que se designó a MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIÉRREZ como liquidadora en auto del pasado 11 de noviembre de 2022 y a la fecha no se ha pronunciado. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En virtud de la constancia que antecede, se **REQUIERE** a la auxiliar de la justicia MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIÉRREZ para que dentro de los 5 días hábiles siguientes asuma su designación como liquidadora, según nombramiento efectuado a través de auto del pasado 11/11/2022¹, o para que exprese si existe alguna razón legal que le impida asumir el encargo.

Por secretaría y a través de los medios electrónicos, remítase el oficio correspondiente, con destino al designado auxiliar de la justicia.

Respecto la solicitud allegada por el acreedor FINANCIERA COMULTRASAN, no es factible requerir al deudor con los apremios de la figura del desistimiento tácito, en tanto la actuación que se encuentra pendiente se encuentra en cabeza del auxiliar de la justicia – liquidador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Documento N°56 Cuaderno1Principal – Expediente Electrónico

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f5be588bf5ddd18a32c0a76a20a9f665b48239f6ee1e518769c9a871252de1a**

Documento generado en 15/12/2022 03:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>